



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2020-03-002989

Tipo: Salida Fecha: 05/03/2020 03:10:10 PM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 900119158 - COMERCIALIZADORA Y Exp. 84177
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000422

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

ORDENA RESTITUCIÓN DE BIENES ART. 56 LEY 1116 DE 2006, ORDENA
PRESENTAR INVENTARIO VALORADO Y ACTUALIZACIÓN DE GASTOS

PROCESO

LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE

86812

I. ANTECEDENTES

1. Bajo la radicación número 2019-03-018130 del 9 de diciembre de 2019, la liquidadora de la sociedad concursada presentó el informe inicial del proceso, aportando, entre otras cosas, la actualización de los gastos causados durante el proceso de reorganización y el inventario de activos valorado.
2. Por otro lado, mediante raditaciones número 2020-01-005207 del 13/01/2020 y 2020-01-037417 del 6/02/2020, la señora CARMEN ELENA CHAVES BUSTOS, actuando en calidad de apoderada especial del BANCO DE BOGOTÁ S.A., solicitó al Despacho impartir orden de restitución de bienes de propiedad de su representada, en posesión de la sociedad concursada por virtud del contrato de leasing número 256212583.
3. El bien a restituir es: CIZALLA ELECTROMECHANICA QH11D PARA CORTE DE LAMINA DE 2.5 METROS DE LONGITUD Y 3.2 MILIMETROS DE ESPESOR. Como pruebas aportó contrato de leasing número 256212583 suscrito entre BANCO DE BOGOTÁ S.A. y la exrepresentante legal de la concursada (q.e.p.d), así como poder especial conferido por la entidad Bancaria.

II. CONSIDERACIONES

Con miras a agotar la etapa de traslado de los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, así como el inventario valorado, el Despacho encuentra necesario hacer las siguientes precisiones:



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000





1. Considerando que la solicitud impetrada por la apoderada del Banco de Bogotá, se ajusta a los presupuestos del inciso primero del artículo 56 de la Ley 1116 de 2006, el Despacho habrá de ordenar a la liquidadora que en los cinco días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, realice la gestión necesaria tendiente a identificar y entregar al mencionado Banco, el bien mueble denominado CIZALLA ELECTROMECHANICA QH11D PARA CORTE DE LAMINA DE 2.5 METROS DE LONGITUD Y 3.2 MILIMETROS DE ESPESOR.
2. Cabe advertir que tal y como lo concibe la referida norma, la liquidadora deberá levantar un acta en la que identificará el bien que restituye, así como el estado del mismo, y éste documento deberá suscribirse por la auxiliar de justicia y por quien lo recibe.
3. Ahora bien, en razón a que la exclusión del mencionado activo afecta el inventario de bienes presentado con el informe inicial, la liquidadora deberá presentar un nuevo inventario de activos valorado, así como los proyectos de créditos y votos de la actualización de gastos que trata el artículo 37 de la Ley 1116 de 2006, para lo cual contará con un plazo de tres días siguientes una vez finalice la gestión indicada en precedencia.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la liquidadora de la sociedad COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN que, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, identifique y entregue al Banco de Bogotá S.A., el bien denominado CIZALLA ELECTROMECHANICA QH11D PARA CORTE DE LAMINA DE 2.5 METROS DE LONGITUD Y 3.2 MILIMETROS DE ESPESOR.

SEGUNDO: ADVERTIR que, de la diligencia indicada en el numeral anterior, deberá levantar un acta en la que identificará el bien que restituye, así como el estado del mismo, y éste documento deberá suscribirse por la auxiliar de justicia y por quien lo recibe.

TERCERO: ORDENAR a la liquidadora que, una vez finalizada la labor de entrega del bien descrito en el numeral primero, presente dentro de los tres días siguientes el inventario valorado y los proyectos de créditos y votos de la actualización de gastos del proceso de reorganización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR

Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

RAD: 2020-01-037417, 2020-01-005207
COD: S9687



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

